



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Recibi Original

 06-05-21
 IRVING GARCIA

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

TULKAL HOSPITALITY SERVICE, S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 25 DE ENERO 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

CENTROS DE CONSUMO HOTEL TULKAL.

DOMICILIO: FRACCIÓN II, LOTE 01 NORTE CHEMUYIL, KM. 248+868 AL ESTE DE LA CARRETERA FEDERAL 307, REFORMA AGRARIA - PUERTO JUÁREZ, REGIÓN 001, MANZANA 101, LOTE 005, LOCALIDAD CHEMUYIL, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

GIRO.	NOMBRE COMERCIAL.	m2	VENTA DE ALCOHOL.	GIRO LICENCIA DE ALCOHOL.
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	TULKAL	56,782.54	NO	N/A
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 1	32 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 2	32 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 3	32 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 4	103 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
BAR	POOL BAR	506 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE MEDITERRÁNEO	420.35 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE JAPÓNES	157.72 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE THREE MEALS	614.06 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE AUTOR	551.94 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE TEPPANYAKI	505.50 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE CAFÉ DELI	313.23 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

				Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo
RESTAURANTE BAR	BAR LOBBY BAR / BAR LOUNGE	395.35 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo
RESTAURANTE BAR	CHIRINGUITO 1	105 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo
RESTAURANTE BAR	CHIRINGUITO 3	105 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo
RESTAURANTE BAR	CHIRINGUITO 4	105 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE BAR	290 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo

A nombre TULKAL HOSPITALITY SERVICE S.A DE C.V, Ubicado en FRACCION II LT 01 NORTE, CHEMUYIL TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-201 con la póliza 14053Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS, TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE, RESTAURANTE BAR, para sus servicios en el Municipios de Tulum.





H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DGOAUCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos y servicios, gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

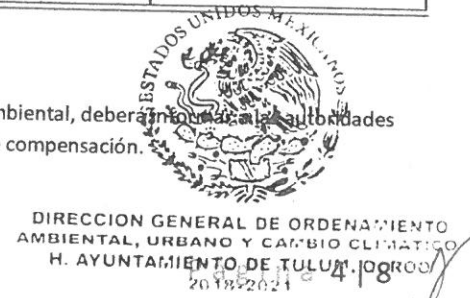
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unícel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. **(PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).**
- 9.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con **Plan de Manejo de Residuos interno**, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.** Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 11.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. **(PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).**
- 12.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN RESIDUOS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN		
Abril	07	De 10:00 a 11:30 horas	residuos.ecologia@gmail.com	https://us05web.zoom.us/j/82300159917?pwd=cUtneVlwRnhlU00159917?pwd=cUtneVlwRnhlU09KTms3dW1uZmJuZz09			
	21						
Mayo	05						
	19						
Junio	02					dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de reunión: 823 0015 9917 Código de acceso: 2792255
	16						
	30						
Julio	14						
	28						
Agosto	11						
	25						
Septiembre	08						
	22						
Octubre	06						
	20						
Noviembre	03						
	17						
Diciembre	01						
	15						

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberán acudir a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES





H. Ayuntamiento de Tulum

2013-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables”, y “Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable”.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

RECURSOS NATURALES (solo para zona costera, Tulum Boca Paila)

Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 2 de las 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo (Tortuga Caguama (*Caretta caretta*), y Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*)), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas, se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será del 1 de mayo al 30 de noviembre y constará de lo siguiente:

- A partir de las 19:00 horas se debe remover de la playa cualquier objeto móvil que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sombrillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja.
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Edo. Quintana Roo, art. 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico al área de playas (perros, gatos, entre otros), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lastimar a las hembras, anidadoras y/o crías.
- Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo deberá evitarse la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y/o que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- Manejo de ejemplares, tanto de hembras y crías solo personal autorizado debe realizarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual se requiera manejo de hembras anidadoras y/o crías, favor de marcar al número de denuncias de la Dirección de Ecología (984) 2113819.
- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción, y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO (específicamente tomar en cuenta el apartado F Campamento Tortuguero y zona de anidación).

14.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por el establecimiento y/o empresa.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.
29/04/2021 a 518

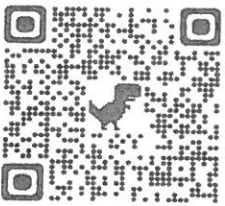


H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://us05web.zoom.us/j/83681565991?pwd=QkZRVlpaqBXdhdUdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
	20				
Mayo	04				
	18				
Junio	01				
	15				
	29				
Julio	13				
	27				
Agosto	10				
	24				
Septiembre	07				
	21				
Octubre	05				
	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diciembre	14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL (COPIA SIMPLE) (APLICA EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTREGADO DENTRO DE LA PRIMERA SOLICITUD PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL)
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA, Y/O RECIBO DE DESAZOLVE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA HIDROSANITARIO.
- PLANO DE SISTEMA HIDROSANITARIO Y FICHA TÉCNICA DEL MISMO.
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE.

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
29/04/2021 a 6/18



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

CENTROS DE CONSUMO HOTEL TULKAL.

DOMICILIO: FRACCIÓN II, LOTE 01 NORTE CHEMUYIL, KM. 248+868 AL ESTE DE LA CARRETERA FEDERAL 307, REFORMA AGRARIA - PUERTO JUÁREZ, REGIÓN 001, MANZANA 101, LOTE 005, LOCALIDAD CHEMUYIL, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

GIRO.	NOMBRE COMERCIAL.	m2	VENTA DE ALCOHOL.	GIRO LICENCIA DE ALCOHOL.
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	TULKAL	56,782.54	NO	N/A
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 1	32 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 2	32 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 3	32 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE	RETAIL 4	103 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
BAR	POOL BAR	506 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE MEDITERRÁNEO	420.35 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE JAPÓNES	157.72 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE THREE MEALS	614.06 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE AUTOR	551.94 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE TEPPANYAKI	505.50 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.
2021/04/29



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/277
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2021/011
Fecha de emisión:	29/04/2021

				Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE CAFÉ DELI	313.23 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	BAR LOBBY BAR / BAR LOUNGE	395.35 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	CHIRINGUITO 1	105 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	CHIRINGUITO 3	105 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	CHIRINGUITO 4	105 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo
RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE BAR	290 M2	SI	Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo

a nombre TULKAL HOSPITALITY SERVICES S.A DE C.V, Ubicado en FRACCION II LT 01 NORTE CHEMUYIL TULUM, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 29 DE ABRIL DEL 2022. EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2019.

- PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE 7 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO		DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018, 2021
PROPIETARIO	C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

ELABORÓ. - LVC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO